



Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT. 800113389-7

DESPACHO ALCALDE



DECRETO No.1000-

0938

(22 DIC 2021)

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN ENCARGO”

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por el artículo 106 de la Ley 136 de 1994, y

C O N S I D E R A N D O:

Que de acuerdo con lo señalado por el artículo 33 del Decreto Ley 1042 de 1978 y lo conceptuado reiteradamente sobre el particular por el Departamento Administrativo de la Función Pública, el jefe de la Entidad está facultado para adecuar la jornada laboral de acuerdo con las necesidades de la institución, para lo cual se establecerán los horarios dentro de los que se prestarán los servicios, siempre y cuando se respete una jornada máxima de cuarenta y cuatro (44) horas semanales.

Que el Decreto 1083 de 2015 por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública (modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017), preceptúa en su artículo 2.2.5.5.51 *“Descanso compensado. Al empleado público se le podrá otorgar descanso compensado para semana santa y festividades de fin de año, siempre y cuando haya compensado el tiempo laboral equivalente al tiempo del descanso, de acuerdo con la programación que establezca cada entidad, la cual deberá garantizar la continuidad y no afectación en la prestación del servicio”*.

Que en el precitado artículo 2.2.5.5.51 del Decreto 1083 de 2015, se opta por permitir el disfrute de descanso compensado para la generalidad de empleados de la planta de personal de la Administración Central Municipal, necesariamente atendiendo a la compensación del tiempo a que hay lugar, y salvo lo pertinente a los casos de quienes cumplen jornadas especiales de trabajo bajo sistema de turnos así como quienes tienen asignados horarios especiales, de acuerdo a lo previamente establecido por la Alcaldía de Ibagué.

Que el señor Alcalde mediante Decreto No. 1000-0618 de 20 de octubre de 2021 en su artículo 1, autorizo cinco (5) días de descanso compensado con ocasión de la temporada de fin de año, en dos (2) turnos así:

Primer Turno: Los días lunes 20, martes 21, miércoles 22, jueves 23 y viernes 24 de diciembre de 2021 reintegrándose el día lunes 27 de diciembre de 2021.

Segundo Turno: Los días lunes 27, martes 28, miércoles 29, jueves 30 y viernes 31 de diciembre de 2021 reintegrándose el día lunes 03 de enero de 2022.

Que según el artículo 5 del Decreto No. 1000-0618 de 20 de octubre de 2021 salvo por razones de necesidad del servicio, el Ingeniero ANDRES FABIAN HURTADO BARRERA, Alcalde del Municipio de Ibagué manifiesta ante la Dirección de Talento Humano, que compenso jornada laboral los días sábados 23 de octubre, 6, 20, 27 de noviembre, y 4 de diciembre de 2021, según lo establecido en el Decreto No. 1000-0618 de 20 de octubre de 2021, y su disfrute será los días lunes 27 y martes 28 de diciembre de 2021, como descanso compensado.

Que según Resolución No. 1400-1812 de 22 de diciembre de 2021, de la Secretaría Administrativa se concede el disfrute de dos (2) días de descanso compensatorio, para disfrutarlo los días lunes 27 y martes 28 de diciembre de 2021.

Que por lo anterior, y conforme a lo previsto en el artículo 106 de la Ley 136 de junio 2 de 1994, relativo a los procedimientos para suplir vacancias (...) *“Si la falta fuere temporal, excepto la suspensión, el Alcalde encargara de sus funciones a uno de los Secretarios o quien haga sus veces”*.

Que con arreglo a lo previsto en el presente considerando, y mientras dura la ausencia del señor Alcalde Municipal, es necesario encargar por los días 27 y 28 de diciembre de 2021, al ingeniero DIEGO FERNANDO HERRAN TRIANA, Secretario de Despacho, Código 020 Grado 19, adscrito a la Secretaría de Infraestructura, sin apartarse de las funciones propias de su cargo.

Que el Alcalde designado o encargado, durante el tiempo de su cargo deberá adelantar su gestión de acuerdo con el programa de gobierno presentado por el titular del despacho.



Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT. 800113389-7



DESPACHO ALCALDE

DECRETO No. 1000- 2938

(22 DIC 2021)

Que por lo antes expuesto,

D E C R E T A:

ARTICULO PRIMERO: Encargar por los días 27 y 28 de diciembre de 2021, al ingeniero DIEGO FERNANDO HERRAN TRIANA, Secretario de Despacho, Código 020 Grado 19, adscrito a la Secretaría de Infraestructura, de las funciones de Alcalde de Ibagué, sin apartarse de las funciones propias de su cargo, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO: El presente encargo de funciones, estará vigente durante la ausencia del alcalde titular.

ARTICULO SEGUNDO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Ibagué, a los

22 DIC 2021

ANDRES FABIAN HURTADO BARRERA

Alcalde

Revisó: Dra. Andrea Mayoral Ortiz, Jefe de Oficina Jurídica

Dra. Juliana Cuartas Candamil, Secretaria Administrativa

Dra. Ana María Triana Lombana, Directora de Talento Humano

Elaboró: Cristhian Arley Lozano Tole, Técnico Operativo, Dirección de Talento Humano